Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5573/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "COLTEC" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA.-

Ciudad del Este, 09 de abril del 2014.-

VISTA: El Memorándum Nº 158/2.014 de fecha 09/04/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resoluciones Nº 4942/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA (AD REFERENDUM 2014), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/14, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 531/2013 J.M., los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen de la Asesoría Jurídica e *informes de la UOC-MCDE*; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta la firma "COLTEC"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4942/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando, **"Adjudicar en la Contratación Directa Nº 07/14 "Adquisición de Materiales de Pintura" a la firma Grandes Pinturerías – COLTEC de Domingo Gastón en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 por el valor de Gs. 61.023.500 (Guaraníes sesenta y un millones veintitrés mil quinientos), con relación a los Ítems no Adjudicados Nº 6, 8, 14, 21, 22, 23, 24, 28 y 32 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación, corresponde Declarar Desierto y Proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes,** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **350 *30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5573/I.M.-

disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems la Licitación por Contratación Directa Nº 07/14 "Adquisición de Materiales de Pintura" a la firma Grandes Pinturerías – COLTEC con R.U.C.Nº 3510043-5 de Domingo Gastón con C.I.Nº 3.510.043 en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 por el valor de Gs. 61.023.500 (Guaraníes sesenta y un millones veintitrés mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado con relación a los ítems 6, 8, 14, 21, 22, 23, 24, 28 y 32 por superar el Estimativo Previsto y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el efectuar el siguiente llamado conforme la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 4°.-ESTABLECER que la empresa Grandes Pinturerías – COLTEC será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 129/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/14, A LA FIRMA "COLTEC", PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El MENSAJE Nº 197/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5573/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"COLTEC"**, la Licitación Vía Contratación Directa Nº 07/14 para la adquisición de materiales de pintura, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizada en el proceso licitatorio, la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, según Acta Nº 166; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 07/14, a la firma **"COLTEC"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5573/I.M., para la adquisición de materiales de pintura los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, por un monto de (G. 61.023.500) Guaraníes, Sesenta y Un Millones, Veinte y Tres Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 129/2014 J.M

Ciudad del Este, 24 de abril del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal